

MEMORIA VALORADA

MANTENIMIENTO DEL PUENTE-PASARELA DE LA PLAYA DE GORLIZ SOBRE EL ARROYO GAZATZA (exp. 2024-00256)

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DE LA MEMORIA VALORADA.....	4
3. ESTADO ACTUAL.....	5
4. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.....	6
5. DOCUMENTACION BÁSICA.....	7
6. ILUMINACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS.	7
7. MEMORIA DE CALIDAD	8
8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	8
9. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS DE LA CONTRUCCION	8
10. PRESUPUESTO ESTIMATIVO	9
11. PLAZO DE EJECUCION Y GARANTIA	9
12. ANEXOS.....	10

MEMORIA

Se procede a desarrollar la presente memoria valorada de las intervenciones para garantizar la seguridad del puente-pasarela sobre el arroyo Gazatza de Gorliz.

La zona donde se pretende intervenir comprende la solivería estructural y el entablado de madera superior del puente-pasarela, así como las barandillas laterales.

1. ANTECEDENTES

El 09 de noviembre de 2005, compromiso de la Alcaldía de Gorliz, indicando que:
una vez finalizada la ejecución de las obras correspondientes al "acondicionamiento y ordenación de las playas de Gorliz y Plentzia", el Ayto. se hará cargo de su mantenimiento en lo que al ámbito de Gorliz se refiere.

El 21 de julio de 2020, se emitió un informe del jefe de brigada advirtiendo de la existencia de la duna en contacto con el puente-pasarela dificultaba el mantenimiento de la misma. Dicho informe fue remitido a la Diputación Foral de Vizcaya.

El 08 de febrero de 2021, se emitió una respuesta de la Diputación Foral firmada por Dña. María Presa Fernández, directora general de la dirección general de medio ambiente indicando:

"(...) Esta adecuación (del puente-pasarela) debiera plantearse en base a soluciones más impermeables que eviten que la arena atraviese el tablero y se acumule en la zona inferior. Asimismo, resultaría conveniente analizar la posible sustitución de la madera por otros materiales con mejor comportamiento en contacto con arena y ambientes marinos."

El 21 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Gorliz presenta propuesta de intervención para retirada de duna contigua con una magnitud de 800m³ de arena a retirar. En la propuesta se justifica la relación causa-efecto entre la arena y la pudrición acelerada.

El 15 de octubre de 2021, se emitió informe desfavorable de la Diputación Foral firmada por D. Aitor Uriarte Bautista, D. Iñaki Benito Iza y D. Antonio Galera Coletto:

*"(...)Se emite por lo tanto **informe negativo** respecto a la solicitud de retirada o rebaje de los 800m³ de arena acumulada junto a la pasarela."*

El 02 de marzo de 2023 tiene lugar una reunión a tres administraciones en la que se toman algunas disposiciones sobre el estado de las estructura de madera de la playa. Entre otras:

"La pasarela puente comporta más riesgos para los usuarios. Se plantea la realización de dos zanjas en la duna para alejar la arena de los límites de la pasarela en aras a buscar mayor durabilidad. Se pone en duda por la Diputación la efectividad de la medida y se indica que tendría gran impacto ambiental. Se plantean soluciones como

mallas transitables, o subida de cota mediante revestimiento con madera anclado a la madera podrida de abajo. Incluso sustituciones con maderas tecnológicas. Se comenta que todas las soluciones son inadecuadas y provisionales.

Desde Medio Ambiente se indica que se debe hacer una valoración técnica en profundidad del estado de la estructura, de cara a plantear soluciones factibles y duraderas, que ineludiblemente afectarán a aquellas zonas dunares en las que ha proliferado la vegetación arenícola objeto de protección. Se estima que la apertura de la zanja paralela al puente que se plantea desde el ayuntamiento empeorará la situación de aterramiento actual de la estructura, puesto que esta vegetación a proteger precisamente está contribuyendo a mantener la integridad de la duna y asegurando la estabilidad del talud; haciendo innecesaria la barrera existente podrida al no existir ya riesgo de caída a diferente nivel. La autorización de una actuación que indefectiblemente supondría la destrucción parcial de este hábitat sólo podría fundamentarse en la ejecución de una actuación de saneamiento de la estructura debidamente documentada, así como del planteamiento del citado proyecto de reordenación que se adapte a la nueva morfología dunar.

La Brigada de Gorliz seguirá intentando mantener abierta la pasarela mediante intervenciones para sustituir tablas y se planteará la posibilidad de recubrimiento."

El 9 de octubre de 2023, se emitió un informe del Jefe de brigada advirtiéndole de la imposibilidad de realizar más mantenimiento en la pasarela.

El 30 de enero de 2024 en comisión técnica municipal, visto el deterioro de la pasarela y la imposibilidad del mantenimiento provisional de la brigada, se toma la resolución de cerrar al paso el puente-pasarela sobre el arroyo Gazatza, encomendando la realización de una memoria valorada de sustitución a la oficina técnica.

2. OBJETO DE LA MEMORIA VALORADA

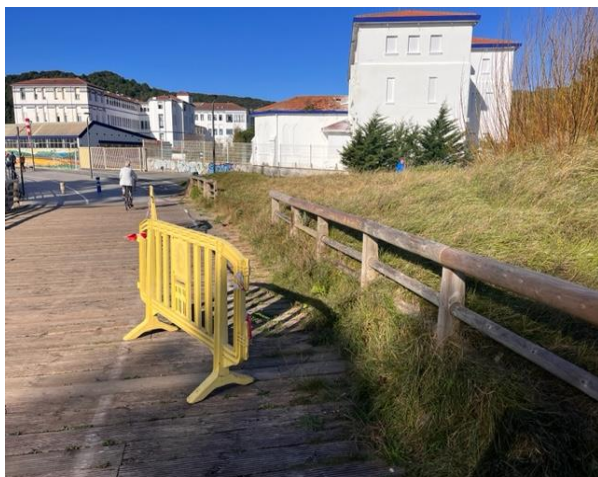
La presente memoria valorada, tiene como objeto definir las actuaciones necesarias precisas para reabrir el puente-pasarela sobre el arroyo Gazatza al paso de los viandantes y bicicletas. La intervención se contempla en el marco de las competencias del Ayuntamiento de Gorliz y con observancia de las determinaciones de la ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la Naturaleza del País Vasco con el propósito de asegurar la estructura en condiciones que garanticen su uso, y con la mirada puesta en no generar una transformación sensible de la realidad física y biológica. De este modo, la afección a la configuración de la duna contigua a la pasarela será **la mínima imprescindible** al objeto de no dificultar de forma importante la recuperación de la situación ecológica de la zona protegida.

Aprobado el proyecto se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Antes de poner en marcha los trabajos de ejecución de las obras, se deberá obtener la autorización expresa del departamento competente de Diputación, así como de la autoridad de Costas.

3. ESTADO ACTUAL

Actualmente, el puente-pasarela se encuentra cerrado al paso peatonal y de bicicletas. La situación de deterioro de la madera ha desencadenado una serie de incidentes que confirman la peligrosidad de la situación actual. Hasta ahora la brigada ha ido sustituyendo a mano los elementos más deteriorados; no obstante, en la zona de mayor contacto con la arena de la duna la degradación progresivamente va haciendo imposible una sustitución efectiva puesto que los solivos están ya podridos.





4. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

La intención de la corporación municipal es resolver de manera urgente este problema sin orillar un estudio pormenorizado de un recorrido alternativo en su trazado y estructura que precisará, dado su notable coste económico un compromiso de colaboración de las administraciones públicas. Para ello, se ha considerado como la mejor solución posible la sustitución completa de la trama de tablero de madera y la solivería inferior.

Por consiguiente, se plantea una sustitución total del tablero, a fin de prolongar la vida útil de la pasarela. Dicha intervención ha de ser calificada como estricto mantenimiento.

La actuación se desarrollará en las siguientes fases:

- 1.- Retirada completa de material existente (solivería de subestructura y tablero) hasta el nivel de los pórticos principales.
- 2.- Reconstrucción de la solivería.
- 3.- Reconstrucción del tablero.
- 4.- Reconstrucción de la barandilla, en la zona de duna se hará de tal forma que actúe de contención.

5. DOCUMENTACION BÁSICA

a) Cartografía y Topografía

La cartografía utilizada en el proyecto es la que cuenta el Ayuntamiento de Gorliz. Esta cartografía corresponde a una escala 1/500.

b) Servicios afectados

Existe una tubería de agua de polipropileno similar, grapada a una alineación de solivas, lo cual, no impide la ejecución de los trabajos. Deberá desgraparse, y protegerse durante la fase de desmontaje, y volverse a grapar en la fase de montaje.

Se Trabajará por zonas con vallados diferentes manteniendo el paso peatonal cortado y desviado por camino alternativo y evitar accidentes.

c) Normativas

Las referencias principales a tener en cuenta, respecto a los planes elaborados por este Ayuntamiento y que se deben contemplar son las siguientes:

- Documento del PGOU aprobado definitivamente.
- PMUS

Desde un punto de vista normativo en cuanto a accesibilidad, es de aplicación la normativa estatal en materia de accesibilidad y también la normativa autonómica. Por lo tanto, las normativas de referencia en este caso son las siguientes:

- Orden VIV/561/2010, sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Normativa de accesibilidad del País Vasco:
- LEY 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.
- DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

6. ILUMINACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS.

La iluminación actualmente compuesta de farolas en el lado de la duna, ha quedado anegada por la arena, haciendo imposible el registro de las arquetas que existían que ahora se encuentran a más de 1 m de profundidad de arena.

Se repondrá la iluminación mediante la colocación de farolas adosadas a la propia pasarela. Estos trabajos quedan excluidos de la presente memoria valorada.

7. MEMORIA DE CALIDAD

Todos los gastos de prueba y ensayos serán de cuenta del Contratista considerándose incluidos en los precios de las unidades de obra hasta el límite de DOS POR CIENTO (2%) del Presupuesto de Ejecución Material, no incluyendo en dicho cómputo de gastos los correspondientes a:

- Todos los ensayos previos para aceptación de cualquier tipo de material.
- Todos los ensayos correspondientes a la fijación de canteras y préstamos.
- Los ensayos cuyos resultados no cumplan con las condiciones estipuladas en el Pliego.

El Contratista suministrará a los laboratorios señalados por la Dirección de Obra, y de acuerdo con ellos, una cantidad suficiente del material a ensayar

8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con el Real Decreto 1.627/1997 del 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción, se incluye un Estudio de Seguridad y Salud como anexo a la presente memoria valorada.

El Estudio de Seguridad y Salud establecerá que durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo control del Coordinador de Seguridad y Salud.

9. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS DE LA CONTRUCCION

En cumplimiento del Decreto 112/2012, de 26 de julio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se incluye "Estudio de Gestión de Residuos" para las obras como anexo a la presente memoria valorada.

En su artículo 4, el Decreto establece las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición procedentes de obra mayor, entre las que se encuentra la de incluir, en los proyectos básico y de ejecución de la obra, un estudio de gestión de residuos y materiales de construcción

En el EGR se realiza una estimación de los residuos que se prevé se han de generar en la obra y habrá de servir de base para la redacción del Plan de Gestión de Residuos (PGR) por parte del adjudicatario; en dicho Plan se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de los proveedores concretos y su propio sistema de ejecución de la obra.

10. PRESUPUESTO

[illegible]

11. PLAZO DE EJECUCION Y GARANTIA

Para la ejecución de las obras contenidas en la presente memoria valorada se establece el siguiente plazo:

2 meses

La recepción de las obras se efectuará a la terminación de estas y no más de pasado un mes desde la última certificación o liquidación final.

El plazo de garantía de las obras se fija en DIEZ AÑOS en concordancia con las fichas del fabricante del materia y con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector

público. Sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan mejorar el plazo de garantía en sus ofertas.

Durante el plazo de garantía, la promoción podrá exigir al Contratista la reparación, adecentamiento o acomodación de la memoria valorada de aquellas partes de la obra que no reúnan las debidas condiciones según informe de la Dirección de Obra y/o de los servicios técnicos municipales. Una vez transcurrido el plazo de garantía y anterior de la devolución de las garantías impuestas, la dirección de obra y/o los servicios técnicos municipales deberán realizar un informe garantizando que no ha habido desperfectos, ni mermas de la funcionalidad de la obra o sus sistemas constructivos durante el plazo transcurrido desde la recepción de obra.

12. ANEXOS

Se adjuntan a la presente memoria valorada los siguientes anexos:

- Plano
- Estudio de gestión de residuos de la construcción.
- Estudio de Seguridad y Salud.

- Gorlizko udal arkitektoa –
Firmado electrónicamente



AGIRIA/EXPEDIENTE:

REHABILITACION DE PASARELA DE MADERA EN PLAYA DE GORLIZ

UDAL TEKNIKARIA:

PLANO:

ZONA ACTUACION

PLANO ZBK/INP:

001/1

SAILA/DEPARTAMENTO:

HIRIGINTZA

DATA/FLECHA:

30-01-2024

ESKALA:

1/500